# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

## B.2. Oposiciones y Concursos

### UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

*RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2026, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca la provisión del puesto de trabajo de Director del Servicio de Bibliotecas, por el sistema de libre designación.*

Estando vacante el puesto de trabajo de Director del Servicio de Bibliotecas que figura en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Funcionario y dotado presupuestariamente,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León de 3 de febrero de 2003) y modificaciones posteriores, de conformidad con el Real Decreto 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y con el artículo 52 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y de acuerdo con la legislación vigente,

HA RESUELTO lo siguiente:

*Primero.*– Convocar la provisión por el sistema de Libre Designación del puesto de trabajo de Director del Servicio de Bibliotecas, para su cobertura por personal funcionario de carrera, en los términos que figuran en el Anexo.

*Segundo.*– Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes al señor Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

La solicitud estará disponible en la web https://www.usal.es/convocatorias-ptgas, dentro del enlace referente a esta convocatoria.

La presentación de solicitudes se efectuará exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca https://sede.usal.es, según los artículos 3.2, 4 y concordantes del Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015 y de la Ley 40/2015 (B.O.C. y L. de 31 de octubre de 2016), para lo cual deberán disponer de un certificado de firma electrónica de acuerdo con las instrucciones existentes en la propia sede https://sede.usal.es/requisitos-tecnicos. Los actos sucesivos a la presente convocatoria serán publicados en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca (https://sede.usal.es/tablon).

Deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones generales para la cumplimentación de la solicitud:

– La presentación de la solicitud se iniciará desde la opción de «Registro electrónico» https://sede.usal.es/registro-electronico donde deberán cumplimentar, en primer lugar, el formulario genérico «expone/solicita».

– Finalmente, deberán firmar electrónicamente su «registro de documentación general» con certificado digital de la FNMT o DNIe, siendo necesario la instalación de la aplicación AutoFirma en su equipo https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html Si el proceso se ha realizado correctamente, le aparecerá el justificante de su solicitud y a continuación el mensaje de «Trámite completado». La solicitud se deberá dirigir al Servicio de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios–21000_PAS.

*Tercero.*– Los aspirantes acompañarán, junto a la solicitud, currículum vitae en el que, además de los datos personales y el número de registro de personal, figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que estimen oportuno poner de manifiesto.

*Cuarto.*– La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Contra la misma podrá formularse recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter previo y de forma potestativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Quinto.*– Las referencias a personas, grupos o cargos académicos figuran en las presentes bases de la convocatoria en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Salamanca, 3 de noviembre de 2026.

*El Gerente,*
(PDF B.O.C. y L. 13/06/2024)
Fdo.: Pedro García García

## ANEXO

| | |
|---|---|
| *Puesto de Trabajo:* | FF0585 Director – Servicio de Bibliotecas. |
| *Nivel:* | 28 |
| *Complemento Específico:* | 24.038,52 € |
| *Tipo de Puesto:* | No Singularizado. |
| *Forma de Provisión:* | Libre Designación. |
| *Dedicación:* | Especial Disponibilidad (ED/28). |
| *Administración:* | Artículo 92 de la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario. |
| *Grupos:* | Funcionarios de carrera pertenecientes al Subgrupo A1 Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos, del artículo 76 del Real Decreto 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. |



CV: BOCYL-D-06112026-215-16